

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. Nº 0200-011-2021.-

DECRETO N° -G.
SAN SALVADOR DE JUJUY, O Q ARR 2021

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto ante la presente instancia administrativa por la señora Maria Victoria Salva Maldonado, en contra del Decreto Nº 20/2020 dictado por la Comisión Municipal de Tumbaya, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/11vta. la Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado se expide expresando que el planteo efectuado resulta inadmisible;

Que ello es así toda vez que, a tenor de lo normado por el Artículo 178º de la Constitución de la Provincia de Jujuy, los municipios tienen asegurada la autonomía funcional necesaria para resolver los asuntos de interés local, tal como resulta la cuestión de fondo denunciada en el recurso tentado; sumado a ello lo previsto por su Artículo 179º;

Que, de tal modo, no corresponde al Poder Ejecutivo Provincial abocarse a la resolución de una cuestión ajena a su competencia, por lo cual deviene procedente su rechazo;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Recházase, por inadmisible, el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por la señora MARIA VICTORIA SALVA MALDONADO, DNI Nº 39.229.796, en contra del Decreto Nº 20/2020 dictado por la Comisión Municipal de Tumbaya, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, notifiquese a la recurrente con remisión de copia auténtica del presente ordenamiento.

ARTICULO 3°.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás

efectos.-

DSCAR ADVISTIN PERASSI Amentro de robierno y Justicia C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

OAKRIEL REINAL DO CRUZ Jele de Despoho Ministerio de Gobierno y Justicio